

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

Quien suscribe, C. Jocabed Portillo Álvarez, Secretaria Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia, en uso de las facultades conferidas en los artículos 21, 28 y 136 del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua y el oficio número 0139-2018 y su respuesta correspondiente:

HACE CONSTAR

Que en el archivo correspondiente, se registra el acta que a la letra dice: Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, Chihuahua; siendo las ocho treinta horas del día 3 de julio de 2018, en las instalaciones que ocupa el Salón 12 de Octubre de la Presidencia Municipal, encontrándose reunidos los CC. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua; Ing. Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua y Presidente del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Lic. Arturo Luján Olivas, Director Estatal de Ficosec; Lic. Martha Graciela Ramos Carrasco, Regidora presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos; Lic. Javier Sánchez Herrera, Regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública; Lic. Ricardo Martínez García, Director de Servicios Públicos Municipales; Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas; Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología; Lic. Ana Margarita Blackaller Prieto, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; Lic. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del Centro de Atención y Prevención Psicológica; Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; Dr. Carlos R. Hernández Velasco, Director del Instituto Municipal de Planeación; Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, Encargado de Despacho en el Instituto de Cultura Física, Deporte y Juventud; Lic. Thelma Rivero Espinoza, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; Ing. Joel Rivera Saucedo, Jefe del Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Evaluación; Lic. Grecia Andrade Meza, Encargada de Despacho de la Dirección General de Instituto Chihuahuense de la Juventud; Sr. Javier Benavides González, Director del Centro Estatal de Prevención; Lic. Emma Cecilia Olivares Gándara, Directora Ejecutiva de la Red de Cohesión y Participación Social, 1,2,3 por mí y mi Comunidad, A.C.; Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, Enlace de Pro Justicia y temas de prevención de violencia en Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua; Lic. Janeth Aguilar Mendoza en representación de la Dirección de Paz y Convivencia, A.C.; C. Yolanda Vázquez Franco, Coordinadora General de Mujeres por México en Chihuahua, A.C.; Dr. Ramiro Vélez Sagarnaga, Director del Centro de Integración Juvenil, A.C. en Chihuahua; Lic. Hugo Sáenz Márquez, Director del Centro de Integración Familiar, A.C.; Lic. Ana Margarita Herrera Rosales, Coordinadora de las Escuelas del Perdón y la Reconciliación, Nodo Chihuahua; Mtro. Jesús B. Vaca Cortés, investigador del Claustro Universitario de Chihuahua; Lic. Francisco Antonio Ramírez Romero, Consejero de COPARMEX Chihuahua; Lic. María Leticia Salinas Aguirre, Consejera del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, A.C.; Lic. Javier Arreola Cruz, Director del Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano, A.C.; Ing. Marco Antonio Montañez Portillo, Director de Promesa Educativa para México, A.C.; Arq. Sergio Alberto Enríquez Vázquez, Director de la Licenciatura en Arquitectura en el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño, todos participantes en la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, y en virtud de existir quórum legal se procedió a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia
2. Bienvenida por parte del Presidente Municipal

3. Toma de protesta a miembros del Consejo por parte del Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
4. Votación de Lineamientos Internos para el funcionamiento del Consejo de Prevención
 5. Informe de cada Comisión
 - a. Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Acceso a la Justicia
 - b. Comisión de Jóvenes en Riesgo
 - c. Comisión de Seguridad Ciudadana
 - d. Comisión de CPTED Social
 - e. Comisión de Urbanismo Social
 6. Votación de nuevos miembros
 7. Asuntos Generales
 8. Clausura de la Sesión

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del orden del día, se procede a tomar lista de asistencia a través de la auto-presentación de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- El Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, dio la bienvenida a las Autoridades Estatales y Municipales, así como a los representantes de sociedad civil.

TERCER PUNTO.- El Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, realiza la instalación y Toma de Protesta de los integrantes del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua en el Estado de Chihuahua para el periodo julio 2018-julio 2022.

“ACTORES LOCALES QUE SE INTEGRAN EL DÍA DE HOY AL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”

Protestan cumplir y hacer cumplir:

 Ing. Gilberto Loya Chávez,
 Director de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua y Presidente del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

 Lic. Jocabel Portillo Álvarez
 Secretaria de Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 Fundación FICOSEC, A.C.

Titular con voz y voto

 Lic. Martha Graciela Ramos Carrasco
 Regidora presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos

Suplente

 Lic. María Guadalupe Álvarez Caballero
 Comisión de Mujer, Familia y Derechos

Lic. Javier Sánchez Herrera
Regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública

Lic. Ricardo Martínez García
Director de Servicios Públicos Municipales

Ing. Carlos Humberto Cabello Gil
Director de Obras Públicas

Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez
Director de Desarrollo Urbano y Ecología

Lic. Ana Margarita Blackaller Prieto
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres

Lic. Rosa María Hernández Muñoz
Directora del Centro de Atención y Prevención Psicológica

Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez
Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

Dr. Carlos R. Hernández Velasco
Director del Instituto Municipal de Planeación

Lic. Luis Orlando Villalobos Seañez
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Lic. Thelma Rivero Espinoza
Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez

Lic. Grecia Andrade Meza
Encargada de Despacho de la Dirección General de Instituto Chihuahuense de la Juventud

Ing. Paul Castañeda

Arq. Adriana A. Armendáriz
Granados Rep. de Obras Públicas

ARQ ANA GABRIELA SALCIDO

LIC. ANIELA RODRIGUEZ

lic GALEY TERRAZOS

Francisco Quiñones Moreno

Arq. Carmen Chávez Moreno
Instituto de Planeación y Evaluación

Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz
Subdirector de Deporte Popular

Lic. Luis Fernando García Casas
Desarrollo Integral de la Familia

Ing. Joel Rivera Saucedo
Jefe del Departamento de Evaluación de

Daniela R. Villanueva

Lic. Daniela Villanueva

DEVEZ

Sr. Javier Benavides González
Director del Centro Estatal de Prevención

Lic. Marco Antonio Márquez Borunda
Centro Estatal de Prevención

Lic. Emma Cesilia Olivares Gándara
Directora Ejecutiva de la Red de Cohesión y Participación Social, 1,2,3 por mí y mi Comunidad, A.C.

Lic. Janeth Aguilar Mendoza
Red de Cohesión y Participación Social, 1,2,3 por mí y mi comunidad

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Enlace de Pro Justicia y temas de prevención de violencia en Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Antonio Aguirre López

Lic. Luis Carlos Echavarría Bolívar
Director de Paz y Convivencia, A.C.

Erika Navez Cruz

C. Yolanda Vázquez Franco
Coordinadora General de Mujeres por México en Chihuahua

C. Alejandra Lara Rentería
Mujeres por México en Chihuahua A.C.

Dr. Ramiro Vélez Sagarnaga
Director del Centro de Integración Juvenil, A.C. en Chihuahua

Psic. Carmela Castillo Pérez

Lic. Hugo Sáenz Márquez
Director del Centro de Integración Familiar, A.C.

Margarita Escobedo Cruz

Lic. Ana Margarita Herrera Rosales
Coordinadora de las Escuelas del Perdón y la Reconciliación, Nodo Chihuahua

Mtro. Pablo César Flores
Director de Impulsora del Conciliatorio y la Diversión J.C. I.A.P. (Es. Pe. De.)

Mtro. Jesús B. Vaca Cortés, investigador del Claustro Universitario de Chihuahua

Mtra. Lluvia Hernández Cedeño

Lic. Francisco Antonio Ramírez Romero
Consejero de COPARMEX Chihuahua

Reverendos

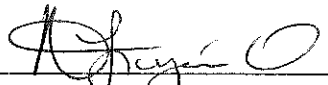
Lic. Pamela Pérez Gómez
Directora del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, A.C.

Lic. Maria Leticia Salinas Aguirre
Consejera del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, A.C.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'neguro' written vertically.

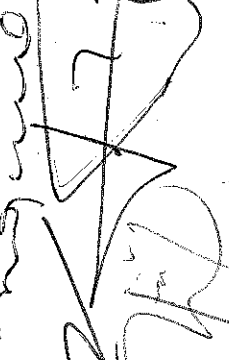
Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.


DRVZ

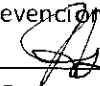

Lic. Arturo Luján Olivas
Director Estatal de Fijosec



Lic. Javier Arreola Cruz
Director del Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano, A.C.

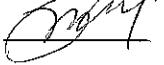

Ing. Marco Antonio Montañez Portillo
Director de Promesa

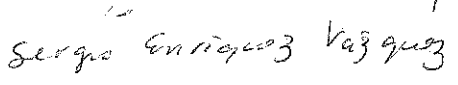

Arq. Miguel Alonso Corral Avitia
Director de Instituto Superior de Arquitectura y Diseño


Lic. Verónica Montañez
Titular Unidad de Prevención de Violencia


Lic. Marco González
Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano


Ing. Joel Isaac Morales Saldivar


Monique Isabel Coio Sánchez


Arq. Sergio Alberto Enriquez Vázquez
Director de la Licenciatura en
Arquitectura Instituto Superior de
Arquitectura y Diseño

CUARTO PUNTO.- En desahogo del cuarto punto, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, enmarca la necesidad de votar los lineamientos internos para el funcionamiento del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en lo estipulado en el Reglamento de Órganos de Colaboración del Municipio. Asimismo, propone la dispensa de la lectura de los lineamientos toda vez que estos fueron conocidos con anterioridad por los miembros del Consejo. Adicionalmente, explica que los lineamientos fueron construidos colaborativamente por los mismos integrantes del Consejo con el acompañamiento del Programa Juntos para la Prevención de la Violencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés).

En este sentido, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, otorga el uso de la palabra a la Lic. Jocabed Portillo Álvarez, Secretaria Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a fin de que someta a consideración del pleno para su aprobación los lineamientos internos del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Como resultado y de forma unánime, los miembros del Consejo se expresan a favor de los lineamientos del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ACUERDO

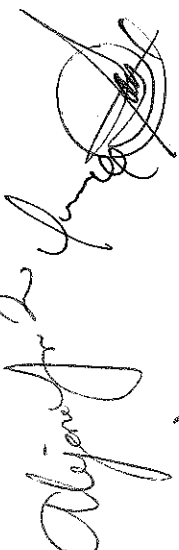
Se aprueban los lineamientos internos del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, los que se anexan y forman parte integrante del presente instrumento.


LINEAMIENTOS INTERNOS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Artículo 1.- El Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene por objeto coadyuvar mediante el intercambio de conocimientos, talentos y experiencias de sus integrantes, en la prevención y atención de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Chihuahua.

Artículo 2.- Para efectos del presente capítulo se entenderá por Consejo al denominado Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 3.- Las facultades del Consejo son:


Alejandro


DRVZ
Arreola
Montañez
Enriquez

- I. Crear un plan de trabajo, con la finalidad de contribuir de manera efectiva a la disminución de los índices de violencia y de la delincuencia en el Municipio.
- II. Participar activamente en la creación, implementación y seguimiento de un Plan Municipal de Prevención de la Violencia.
- III. Participar e incidir en la creación de políticas públicas de prevención de la violencia, en concordancia con el Plan Municipal de Prevención de la Violencia.
- IV. Participar en la planeación, operación, aplicación e implementación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de prevención de la violencia y la delincuencia considerando datos estadísticos y los planes y programas municipales.
- V. Expedir los lineamientos internos que rijan la forma de trabajo, facultades y forma de elegir a sus integrantes, funcionamiento y operación del Consejo, así como de sus Comisiones.
- VI. Crear las comisiones de trabajo que sean necesarias para los fines del presente Consejo.
- VII. Aprobar las solicitudes de integrantes del Consejo para formar parte de otra comisión o comisiones.
- VIII. Celebrar toda clase de acuerdos, convenios, vínculos o planes de trabajo con autoridades municipales, estatales o federales, así como con organismos de la sociedad civil y con personas físicas o morales con interés en la materia de prevención de la violencia y de la delincuencia en el Municipio.
- IX. Aprobar el incremento y exclusión del número de integrantes del Consejo.

Artículo 4.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente o presidenta: quien deberá ser la o el Presidente Municipal o la persona que éste designe.
- II. Una Secretaría Técnica: Representante designado por la Fundación FICOSEC A.C. previa aprobación de la o el Presidente Municipal.
- III. Primer Vocal: Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- IV. Segundo Vocal: Titular del Instituto Municipal de las Mujeres.
- V. Tercer Vocal: Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- VI. Cuarto Vocal: Titular del Instituto Municipal de Planeación.
- VII. Quinto Vocal: Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VIII. Sexto Vocal: Titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- IX. Séptimo Vocal: Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- X. Octavo Vocal: Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- XI. Noveno Vocal: Titular de la Dirección de Obras Públicas.
- XII. Décimo Vocal: Titular del Instituto de Cultura del Municipio.
- XIII. Décimo primero Vocal: Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.
- XIV. Décimo segundo Vocal: Titular del Centro de Atención y Prevención Psicológicas.
- XV. Décimo tercero Vocal: Titular del Instituto de Cultura Física y Deporte.
- XVI. Décimo cuarto Vocal: La o el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- XVII. Décimo quinto Vocal: La o el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.
- XVIII. Décimo sexto Vocal: La o el Regidor Presidente de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos.
- XIX. Décimo séptimo Vocal: Titular del Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- XX. Décimo octavo Vocal: Titular del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y
- XXI. Hasta 15 vocales representantes de la sociedad civil, 10 vocales representantes del sector educativo y 10 vocales del sector privado, quienes que serán designados por las instituciones u organizaciones a las que pertenezcan y que por su conocimiento, trayectoria, experiencia y prestigio en el campo de la prevención puedan aportar al cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including: 'Alfonso 2', 'Luis', 'Javier', 'OC', 'Eduardo', 'Cachin', 'Mun', 'DEVA', and various other scribbles and initials.

Los y las integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, sin embargo serán cargos honoríficos y sin remuneración económica.

En todo momento, el Ayuntamiento podrá, en adición a las instancias integrantes mencionadas, invitar a otras instancias dependiendo de la temática en cuestión, las cuales tendrán solamente voz.

Artículo 5.- Toda persona interesada en ser integrante del Consejo, podrá solicitar su incorporación ante la Presidencia del Consejo con atención a la Secretaría Técnica por escrito o correo electrónico. Asimismo, deberán designar por escrito a una persona suplente quien estará facultada para comparecer y formar parte de las sesiones y de las comisiones, quienes tendrán voz y voto únicamente en la ausencia de sus titulares.

Adicionalmente para ser integrante del Consejo, se deberá cumplir y comprobar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos.
- 2.- Haber residido en el Municipio de Chihuahua durante los últimos tres años.
- 3.- Ser mayor de edad.
- 4.- No haber sido sentenciado o sentenciada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni estar sujeto o sujeta a un proceso por esa causa.
- 5.- Ser de reconocida capacidad y probidad en la materia de prevención para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- 6.- Expresar con claridad las aportaciones que puede sumar a la Comisión de trabajo de interés.

Artículo 6.- Las personas en cargos de función pública que integren el Consejo durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente. Las demás personas integrantes del Consejo durarán por lo menos cuatro años, quienes estén en funciones, podrán ratificarse en su cargo mediante la aprobación del Consejo.

Artículos 7.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los y las Vocales permanecerán en sus cargos mientras que, quienes los y las hayan designado o elegido, no les revoquen su nombramiento, en caso contrario, deberán designar o elegir a la nueva persona representante dentro de los diez días siguientes contados a partir de la fecha de la revocación y notificarlo por escrito a la Presidencia del órgano de colaboración con atención a la secretaría técnica.

Artículo 8.- Dentro de los 60 días antes de concluir la gestión de los y las integrantes del pleno, el Presidente del órgano de que se trate enviará las invitaciones correspondientes a las entidades estatales o municipales, instituciones, organismos o asociaciones, según sea el caso, para que nombren a sus representantes o hagan sus propuestas al área administrativa municipal que corresponda, en atención a sus atribuciones, a fin de que se lleve a cabo la elección de quienes integran la nueva gestión del Consejo.

Artículo 9.- Las Sesiones Ordinarias del Consejo deberán realizarse por lo menos una vez al mes y serán programadas anualmente y convocadas por la Presidencia y la Secretaría Técnica, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, incluyendo la propuesta del orden del día, la fecha, lugar y la hora de sesión. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria se notificará a quienes integran el Consejo con una anticipación de veinticuatro horas, con los mismos datos de la ordinaria.

Recibidas las convocatorias a sesión ordinaria, los y las integrantes del pleno podrán solicitar a la Secretaría Técnica, durante el transcurso de las primeras 24 horas, la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a la solicitud, los documentos necesarios para su discusión.

Artículo 10.- Se considera reunido el quórum legal para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando se encuentre presente la mitad más uno de las personas consejeras. En caso de no reunirse el quórum legal, no se llevará a cabo la sesión, levantándose acta correspondiente y se procederá a una segunda convocatoria, la cual se celebrará con las y los vocales asistentes.

Artículo 9.- El Consejo contará para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes comisiones que son:

- I. Seguridad Ciudadana.
- II. Juventud en Riesgo.
- III. Urbanismo Social.
- IV. Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- V. Comisión Ejecutiva.
- VI. Las demás que determine el Consejo.

Las Comisiones estarán integradas por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y el número de Vocales del Consejo que sean necesarios.

Artículo 11.- En sesión del Consejo, los y las vocales se postularán para formar parte de por lo menos una comisión y se aprobará por mayoría de votos de los y las integrantes del Consejo. Cada comisión elegirá por mayoría de votos de sus integrantes a un Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria, quienes duraran en su cargo un año con posibilidad de ratificación por parte de la comisión correspondiente.


Los y las vocales del Consejo que quieran integrarse adicionalmente a otra comisión, deberán solicitar la aprobación al Consejo por conducto de la Secretaría Técnica, indicando los motivos por los cuales es su deseo sumarse a esa comisión. La solicitud será turnada a la Comisión Ejecutiva para su análisis, discusión y dictaminación, previo a su votación en el pleno.

Artículo 12.- El Presidente o la Presidenta del Consejo tendrán las facultades siguientes:

- I. Presidir y asistir puntualmente a todas las sesiones y además del voto ordinario, en casos de empate tendrá voto de calidad.
- I. Representar legalmente al consejo ante autoridades municipales, estatales y federales.
- II. Promover una agenda pública en materia de prevención de la violencia.
- III. Informar de su contribución al cumplimiento de la política pública de prevención y al Plan Municipal de Prevención de la Violencia.
- IV. Informar de los avances de dicha política pública municipal, y recibir las recomendaciones que se hicieren.
- V. Realizar la comunicación institucional del Consejo y en su caso, delegar esta responsabilidad a los distintos integrantes del Consejo dependiendo de la temática.
- VI. Informar oportunamente al pleno, con apoyo de la Secretaría Técnica, acerca de la ejecución de los acuerdos aprobados.
- VII. Las demás que determine el Reglamento de Órganos de Colaboración del Municipio y aquellas que adicionalmente defina el Consejo para el cumplimiento de su función.

Artículo 13.- La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo tendrá las facultades siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y levantar el acta de cada sesión.
- II. Dar lectura al contenido del orden del día al inicio de las sesiones.
- III. Convocar a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y levantar el acta de cada sesión

- 
- IV. Coordinar las acciones de asesoría a las distintas comisiones en lo correspondiente al diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de la agenda de prevención del Consejo.
 - V. Realizar acciones relativas a la cohesión y la solución de conflictos entre los integrantes del Consejo.
 - I. En las ausencias del Presidente, presidir las sesiones plenas.
 - II. Supervisar las actividades de las comisiones
 - III. Las demás que determine el Reglamento de Órganos de Colaboración del Municipio y aquellas que adicionalmente defina el Consejo para el cumplimiento de su función.

Artículo 14.- Los y las vocales del Consejo tendrán las facultades siguientes:

- I. Aportar su experiencia y trabajo para el diseño, implementación y monitoreo de los diversos proyectos del plan de trabajo acordado;
- II. Tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo.
- III. Las demás que le encomiende el Consejo para el logro de sus objetivos y aquellas que deriven del Reglamento de Órganos de Colaboración del Municipio.

Artículo 15.- Se deja de ser consejero o consejera por las siguientes razones:

- I. Por renuncia voluntaria.
- II. Por llevar a cabo conductas que vayan en contra de los principios y objetivos del consejo.
- III. Quienes sin causa justificada no asistan a cuatro sesiones consecutivas.

El pleno del Consejo será la instancia que determinará la validez de los argumentos para la inhabilitación de los y las personas consejeras.

Artículo 16.- Las votaciones en el Consejo se tomarán de la siguiente manera:

- I. Por mayoría calificada que será con la aprobación por las tres cuartas partes de los integrantes del consejo y se llevará a cabo en los siguientes supuestos:
 - a. Las propuestas de modificación al presente reglamento
 - b. Aprobar el incremento y exclusión del número de integrantes del consejo.
- II. Por mayoría simple que será con la aprobación de la mitad mas uno de los y las integrantes del Consejo y se llevará a cabo en los siguientes supuestos:
 - a. Lo relativo a la agenda de trabajo anual del Consejo
 - b. Asuntos sobre la operatividad de programas, proyectos y/o acciones
 - c. Procuración de fondos
 - d. Información a ser compartida en otros espacios
 - e. Estrategias para el posicionamiento del Consejo.
 - f. Las demás que determine el Consejo

Artículo 17.- La Comisión Ejecutiva estará conformada por el Presidente o Presidenta del Consejo, el Secretario Técnico o Secretaria Técnica del Consejo, los presidentes o presidentas de todas las comisiones y hasta cuatro vocales expertos en seguridad ciudadana, monitoreo y evaluación, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Asesorar y colaborar con las comisiones en el proceso de formulación de su plan de trabajo con base a los objetivos de prevención del Consejo.
- II. Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas de las comisiones.
- III. Revisar y dictaminar las solicitudes de adhesión al Consejo y sus Comisiones, previo a su votación en el pleno.

- IV. Elaborar el orden del día de la sesión del Consejo.
- V. Dar trámite a las controversias que se susciten entre los integrantes del consejo mediante procesos de mediación.

La Comisión será presidida por el Presidente o Presidenta del Consejo y en su ausencia, por el Secretario Técnico o Secretaria Técnica.

Artículo 18.- Son obligaciones de las comisiones:

- I. Programar sus sesiones anualmente y por lo menos llevar a cabo una cada mes. Las sesiones serán convocadas cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, incluyendo la propuesta del orden del día, la fecha, lugar y hora de la sesión. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria se notificará a quienes integran el Consejo con una anticipación de veinticuatro horas, con los mismos datos de la ordinaria.
- II. Notificar al Consejo de todos los acuerdos tomados al interior de cada comisión.
- III. Todas las propuestas, acuerdos y compromisos de las comisiones, así como su divulgación pública, deberán enmarcarse en los objetivos del Consejo.
- IV. Coordinarse y apoyarse entre las comisiones cuando sea requerido.

Artículo 19.- Los Presidentes o Presidentas de Comisión tendrán las facultades siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de su Comisión.
- II. Presidir y asistir puntualmente a todas las sesiones y además del voto ordinario, en casos de empate tendrá voto de calidad.
- III. Presentar los acuerdos de la Comisión ante el Consejo.
- IV. Ser representante de la Comisión ante el Consejo.
- V. Cumplir con los objetivos de la comisión de manera efectiva.
- VI. Rendir un informe trimestral de trabajo de la Comisión ante la Comisión Ejecutiva y el Pleno del Consejo.

Artículo 20.- Los Secretarios de Comisión tendrán las facultades siguientes:

- I. Concurrir puntualmente a todas las sesiones y levantar el acta al terminar cada una de ellas.
- II. Dar lectura al contenido del orden del día al inicio de las sesiones.
- III. Dar seguimiento en conjunto con el Presidente o Presidenta a la ejecución de los acuerdos aprobados por la comisión.
- IV. Las demás que le encomiende la comisión correspondiente

Artículo 21.- El Consejo podrá diseñar su slogan y logotipo, pero deberá ser sin distingos de afiliación política partidista o de algunos de los sectores que participan en el grupo, con el propósito de lograr visibilizar las acciones a favor de la prevención de la violencia.

Artículo 22.- Se utilizarán los siguientes medios de comunicación para informar y tomar decisiones de manera eficiente:

- I. Correo electrónico: se utilizará para convocatorias oficiales y comunicaciones que contengan información amplia. Se solicitará confirmación de recibido y se dará un tiempo perentorio para enviar la confirmación. Pasado ese tiempo se da por hecho que se recibió y se aceptó el envío.
- II. Llamadas telefónicas: se utilizarán para confirmar la recepción de correos importantes, para una consulta que necesite de respuesta inmediata o, de asuntos cuyo carácter no permita el uso de medios digitales.
- III. Grupos o contacto personal mediante aplicaciones de mensajería: se usarán para comunicaciones inmediatas como confirmar asistencia a una reunión o para avisar que se debe

revisar el correo y leer un documento más amplio. Se utilizarán los grupos de mensajería sólo para los fines que hayan sido definidos por el grupo.

- IV. Redes sociales: Habrá redes oficiales (Facebook o Twitter) que serán manejadas por la Presidencia, la Secretaría Técnica, o a quien le fuese delegada la función; el resto de las organizaciones participantes, podrán utilizar sus propias redes para la difusión del Consejo. Las redes sociales son un apoyo y no un medio oficial para comunicación entre comisiones.
- V. En caso de que alguna persona infrinja en el tema de comunicación se le enviará un escrito de llamado de atención por quien coordina la comisión a la que pertenece.

QUINTO PUNTO.- Uso de la palabra de los Presidentes de Comisión dentro del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a efecto de informar sobre los avances de cada Comisión:

Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad: El Lic. Hugo Sáenz, Director del Centro de Integración Familiar y Presidente de la Comisión ratifica lo previamente anunciando en la última sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial (nombre previo del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia): el plan de trabajo de la Comisión cuenta con los componentes de difusión y capacitación para incrementar las capacidades y conocimientos de los actores sociales que trabajan con familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo, menciona sobre la disponibilidad de un diagnóstico realizado por la propia Comisión que fue utilizado para el diseño de los objetivos y características del plan de trabajo.

Comisión de Juventud en Riesgo: La Lic. Ana Herrera, Coordinadora de las Escuelas del Perdón y Reconciliación, Nodo Chihuahua y Presidenta de la Comisión expone lo siguiente sobre su plan de trabajo: actividades del componente, perfil de los jóvenes atendidos y su estadística de asistencia, esfuerzos de medición interna del funcionamiento de la comisión y de fortalecimiento de capacidades de sus miembros, beneficios adicionales para los jóvenes participantes y retos de la Comisión.

Comisión de CPTED Social: La Lic. Thelma Rivero, Directora de DIF Municipal y Presidenta de la Comisión cede la palabra a Luis García Casas para presentar el informe de la misma: Expone el orden del día cubierto en la última sesión de su Comisión, así como los acuerdos establecidos.

Comisión de Urbanismo Social: La Arq. Carmen Chávez, especialista en el Instituto Municipal de Planeación y Presidenta de la Comisión informa sobre los avances en el mes de junio de los primeros tres componentes de la intervención "Mi Colonia es mi Casa": Nomenclatura urbana, estado de limpieza y apropiación de espacios públicos.

SEXTO PUNTO.- Referente a la votación de nuevos miembros, la Lic. Jocabed Portillo Álvarez, Secretaria Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, llama al presidente de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y a la Presidenta de la Comisión de Juventud en Riesgo a dar a conocer su análisis sobre la solicitud de adhesión del Centro de Intervención en Crisis Alma Calma, A.C. y el Departamento Estatal a las comisiones que presiden, respectivamente. Una vez conocidos los argumentos y conforme al artículo 135 del Reglamento de Órganos de Colaboración del Municipio, se aprueba por unanimidad de votos la incorporación de ambos solicitantes al Consejo.

SÉPTIMO PUNTO.- En relación al séptimo punto, es expuesto por parte del equipo implementador del Programa Juntos para la Prevención de Violencia de USAID el modelo de Justicia Cívica.

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Hugo Sáenz', 'Ana Herrera', 'Thelma Rivero', 'Carmen Chávez', 'Jocabed Portillo Álvarez', and 'Luis García Casas'. There are also various scribbles and initials in the margins.]

Al concluir la exposición, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, otorga el uso de la palabra a la Lic. Martha Graciela Ramos Carrasco, Regidora Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia y Derechos, quien manifiesta: la mediación está prohibida cuando se trata de violencia familiar y contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, ya que puede incluso propiciar la muerte. Asimismo hace un llamado a tomar en cuenta la perspectiva de género en los distintos trabajos de prevención de violencia propuestos.

Por su parte, la Lic. María Leticia Salinas Aguirre, Consejera del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, A.C, expresa que el modelo de justicia cívica es innovador y propone incorporar en éste lo previsto en el modelo de justicia terapéutica que se presentará próximamente a nivel nacional.

OCTAVO PUNTO.- El Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, declara formalmente cerrada la primera sesión ordinaria del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua y válidos los acuerdos que se han tomado, siendo las diez treinta horas del 3 de julio de 2018 en el Salón 12 de Octubre de la Presidencia Municipal.

Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
Presidente Municipal de Chihuahua